Resolución N° 314/10

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADDENDA QUE MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA ADDENDA Nº 5 DEL CONTRATO Nº 10/2010, ENTRE LA SECRETARÍA DE LA MUJER DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA FIRMA DR PRODUCCIONES PARA SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

Asunción, 9 de diciembre del 2010.

VISTO: La Resolución Nº 291/2010 del 24 de Noviembre del 2010, de la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República, "*Por la cual se adjudica el Llamado a Licitación Pública Nacional 01/2010 "Ad referéndum" para la difusión en TV, Radio y Prensa Escrita de la Campaña de Concienciación sobre la Lucha contra la Violencia basada en el Género y la firma de un Contrato a favor de la firma DR Producciones*".

El Contrato Nº 10/2010, suscrito entre la Secretaría de la Mujer y la firma DR Producciones, en fecha 24 de noviembre de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 63 de la Ley 2051/2003 – De Contrataciones Públicas, dispone: "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS - Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursables respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*".

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE LA MUJER MINISTRA

.../...

Resolución N° 314/10

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADDENDA QUE MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA ADDENDA Nº 5 DEL CONTRATO Nº 10/2010, ENTRE LA SECRETARÍA DE LA MUJER DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA FIRMA DR PRODUCCIONES PARA SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

Asunción, 9 de diciembre del 2010.

.../...

Que, en función de lo dispuesto en el párrafo anterior, corresponde incrementar el valor inicial de contrato en **G. 113.000.000 (guaraníes ciento trece millones)**, siendo el importe total del mismo la suma de **G. 678.000.000 (guaraníes seiscientos setenta y ocho millones).**

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución,

LA MINISTRA-SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER
RESUELVE:

Art. 1º **Aprobar** la **Addenda Nº 6** del **Contrato Nº 10/2010,** de fecha **9 de diciembre de 2010,** que forma parte de la presente Resolución. ----------

Art. 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos, de conformidad con la Addenda Nº 6 e **Imputar** al **Rubro 260 –Servicios Técnicos y Profesionales** del presupuesto vigente para el presente ejercicio fiscal. ----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Gloria Rubin
Ministra-Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE LA MUJER
MINISTRA